Conste por el presente que nosatros: harco Herrera Hurs, y Benjamin Ferer Fre vino, celebramos en la fecha un contrato de locación de serviciós en las con déciones signientes: In Jo, Benjamin ferez Frevino, me obli go a desempenar en la Hacienda "Chiclin, el puesto de Ferretario de la Toureda d haver Herrera Hurd, y a dener o'uni car go, eun todaf las labores propias de tal empleo, el archivo de la Fociedad y les trabajos de estabistica que de me en comendare, 2ª Mis horas de labor seran: de ja Il a'm. y de 12/2 a 6 p. m., salvo les casos extraordinarios en que los intereses de la Negociacion reclamen, quera de ese diempo, mis Pervicios; 3ª No me ausentaré de la Hacienta sino un dia en cada mes para ocuparme en mis asuntos particulares, excepto los casos de enfermedad in obras de forsass. dad manifiesta, en los curles solicidaria el correspondiente permiso de la Gerencia. Ha Nosabros, Rarco Herrera ford nos obligamos a renuncrar los servicios que don Benjamin teres breviro de compro mete à prestarnos en las clausulas precedentes, coi un enoldo mensual de cien AA-HCH-1.4 soles y dos raciones dravias, y proporcionan Co. 12 dole Sambien casa habitación, medico y me Do. 61 12. T siciones fara el y su familia!; 5a Este contrato durara un ano

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

debiendo iniciarse su renovación o modifi-Cación o declararse su caducidad definitiva doj meses antes de la enfiración de diche place de guince meses, 6a Cualquiera dificultad que sur giere entre las partes contratantes y que estas no lagraren resolver for n solas, rera sometida a la Camain de Comercio y Agriculhura de Trujillo, cuyo fallo de conditera inspelable para of cado. On fe de la ciral firmancas for duplicado el presente da ciamen. to, en Chielin, à s'ele Ochubre de 1903 ( anco Herrendus, Sprinkeres Hooning CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20